



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhú

ORDENANZA N° 2016-001 EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades expedir ordenanzas cantonales.

Que, el artículo 540 del COOTAD, otorga la facultad de establecer mediante ordenanza todo lo relativo al impuesto a los vehículos.

Que, mediante resolución N°. 122-DE-ANT-2014, del 1 de Octubre del 2014, y 556-DE-ANT-2015, del 10 de Noviembre del 2015, Asigna la competencia de tránsito a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en lo referente a títulos habilitantes y matriculación vehicular.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta en sesiones ordinarias efectuadas los días 10,12, 17 y 19 de Marzo del 2013, aprobó la "ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO AL RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DENTRO DEL CANTÓN COLTA", publicada en el registro oficial N° 932, del viernes 12 de Abril del 2013.

Que, en el proceso de transición jurídica luego de la aprobación de la constitución del año 2008, a los GAD's se les asignan nuevas competencias, entre ellas la de tránsito, razón por la cual es necesario armonizar las ordenanzas cantonales con la normativa legal y reglamentaria expedida por el ente rector de la competencia.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literal a) del COOTAD.

EXPIDE

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO AL RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS DENTRO DEL CANTON COLTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 932, DEL VIERNES 12 DE ABRIL DEL 2013.



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cama de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la NoCIÓN
Puruhá

Artículo 1.- En el artículo 1, sustitúyase la frase "domiciliados en el cantón Colta" por la frase "que matriculen sus vehículos en el cantón Colta".

Artículo 2.- Sustitúyase el texto del artículo 2 por el siguiente: Artículo 2.- **SUJETOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.**- Son sujetos de la obligación tributaria establecida en el COOTAD y en esta ordenanza los siguientes:

- a) **Sujeto activo.**- El sujeto activo del impuesto a los vehículos establecido en el artículo 538 del COOTAD y la presente ordenanza es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.
- b) **Sujeto Pasivo.**- Son sujetos pasivos todos los propietarios de vehículos, sean personas naturales o jurídicas, que matriculen sus vehículos en el cantón Colta.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.

Derogase las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera de la ordenanza sustitutiva para el cobro del impuesto al rodaje de vehículos motorizados dentro del cantón Colta

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su sanción; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 27 días del mes de enero de 2016.


Ing. Hermel Tayupanda Cuyi.
-ALCALDE DE COLTA-


Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

RAZÓN.- Villa la Unión 28 de enero de 2016.- El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.



Por un Colta
Lindo y Milenario


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana




Capital de la Nación
Puyo

CERTIFICA que "LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO AL RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS DENTRO DEL CANTON COLTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 932, DEL VIERNES 12 DE ABRIL DEL 2013.", fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Ordinaria del 21 de enero de 2016; y, en segundo debate en Sesión Extraordinaria del 27 de enero de 2016.-
LO CERTIFICO.-


Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-

PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERTNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 28 de enero de 2016.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO AL RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS DENTRO DEL CANTON COLTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 932. DEL VIERNES 12 DE ABRIL DEL 2013." para la sanción respectiva.


Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-



Por un Colta
Linda y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana




Capital de la Nación
Purubá

SANCIÓN

ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 28 de enero de 2016.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **"SANCIONO: LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO AL RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS DENTRO DEL CANTON COLTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 932, DEL VIERNES 12 DE ABRIL DEL 2013."**, y, dispongo la promulgación respectiva; sin perjuicio de su publicación en el registro oficial de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Hermel Tayupanda Cuvi.
-ALCALDE DE COLTA-

Proveyó, firmó y sancionó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **"LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO AL RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS DENTRO DEL CANTON COLTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 932, DEL VIERNES 12 DE ABRIL DEL 2013."**, Villa la Unión, 28 de enero de 2016.- LO CERTIFICO.-


Dr. Javier Andino-Peñafiel.
-SECRETARIO-